



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Áreas administrativas
ORDENADOR DEL GASTO	EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
OBJETO	Compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos y de kit de control anti antiderrames de conformidad con la resolución 2184 de 2019, resolución 773 de 2021, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1868.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.



2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

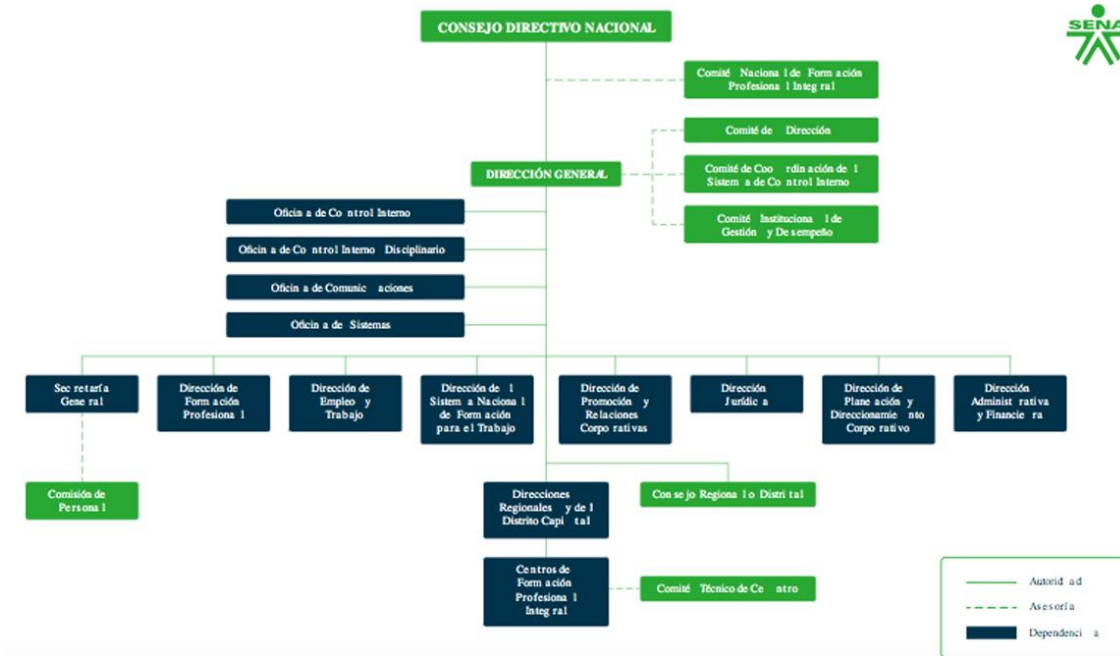
De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar



programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un director regional, que será representante del director general, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios en alineación con la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental busca garantizar la mejora continua en cada uno de sus procesos y actividades acorde al cumplimiento normativo, en este caso teniendo en cuenta la resolución 2184 de 2019 la cual brinda las orientaciones en cuanto al cambio de código de colores para la presentación de residuos en bolsas u otros recipientes. En el artículo 4 de la resolución indica que el código de colores para separación en la fuente debe ser: a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, b. Color blanco para depositar residuos aprovechables y c. Color negro para depositar residuos no aprovechables; por tal motivo en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo y de acuerdo a lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el centro de formación requiere el cambio de puntos ecológicos y recipientes acorde a la normatividad y que permita una mejor claridad en cuanto a la separación en la fuente por parte de los residuos sólidos generados.



Así mismo, teniendo en cuenta el plan de contingencias institucional y los diferentes riesgos derivados del manejo de residuos peligrosos y/o sustancias peligrosas, se hace necesario la adquisición del kit antiderrames teniendo en cuenta el decreto 1630 de 2021 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones".

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
20142904	Compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos y de kit de control anti antiderrames de conformidad con la resolución 2184 de 2019, resolución 773 de 2021, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1868	\$ 8.347.236	Edgar Orlando Herrera Prieto	Calle 52 No. 2 BIS – 15



CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II, y Resolución 76-00933 del 13 de febrero 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
 COMPRA DE PUNTOS ECOLOGICOS Y RECIPIENTES PARA EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN EL COMPLEJO SALOMIA Y SEDES ALTERNAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019.

Pantallazo:

[cada cód ▾]	Descripción	[Y] Valor total estimad ▾
20142900;	76-9311-00985-COMPRA DE PUNTOS ECOLOGICOS Y RECIPIENTES PARA EL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN EL COMPLEJO SALOMIA Y SEDES	26.250.000,00
20142904	ALTERNAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019.	

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	C	24000000	24100000	24101510	24101510	Contenedor de basura plástico
2	E	47000000	47120000	47121700	47121709	Contenedor de residuos peligrosos
3	E	47000000	47130000	47131900	47131905	Kits para derrames
4	E	46000000	46160000	46161500		Sistema de señalización

2. OBJETO

Compra de contenedores, canecas y/o puntos ecológicos para la separación adecuada de residuos y de kit de control anti antiderrames de conformidad con la resolución 2184 de 2019, resolución 773 de 2021, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1868.



2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Papelera plástica pedal	Medidas: 32,5CM alto X 30CM largo X 34CM fondo Capacidad: 12 Litros Color: Negro Material: plástico Descripción: Basurero con pedal para uso práctico Marcada con su respectivo logo	21	Unidad
2	papelera plástica pedal	Medida: 36 cm alto x 30 cm ancho x 31 cm fondo Capacidad de 20 litros Color: Blanco Incluye logo genérico	21	Unidad
3	papelera pedal cuadrado	20 litro color verde	10	Unidad
4	contenedor 120 litros con tapa y ruedas	Con tapa y ruedas color verde	2	Unidad
5	contenedor	120 litros con tapa y ruedas color blanco	1	Unidad
6	contenedor	120 litros con tapa y ruedas color negro	1	Unidad
7	kit derrames químicos 5 galones	1 bolso rojo kit de derrames 2 Solidificador de fluidos X 20 Grs 1 Amoniaco cuaternario X 500ml 2 Bolsa roja 70x90cm 10 paño oleofilico amarillo 38x43cm 1 Recogedor de mano plastico	4	Unidad



ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		1 Cinta señalización X 50mts 1 Instructivo de uso 1 Desengrasante X 500ml ultragrip 1 Tapabocas desechable tipo cirugía 1 Guante de Nitrilo verde 13" 1 Lente seguridad nitro steelpro 1 chaleco reflectivo tipo malla		
8	SEÑAL ALMACENAMIENTO RESIDUOS PELIGROSOS	Material: Poliestireno Dimensión 20x20 cm Calibre 40 con vinilo en impresión digital fotoluminiscente para fijar con cinta doble faz.	5	Unidad
9	RESIDUOS NO APROVECHABLES	30 c.m. x 15 c.m. con impresión digital laminada sobre poliestireno calibre 40 con cinta doble faz	6	
10	SEÑAL RESIDUOS APROVECHABLES	30 c.m. x 15 c.m. con impresión digital laminada sobre poliestireno calibre 40 con cinta doble faz	5	
11	SEÑAL RESIDUOS ORGANICOS DESECHABLES	30 c.m. x 15 c.m. con impresión digital laminada sobre poliestireno calibre 40 con cinta doble faz.	5	

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes entregados deberán ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Entregar todos los elementos en el tiempo y periodo establecido.

Los bienes entregados deben estar en perfecto estado y la entrega deberá ser en su respectiva caja.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.



- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El Proveedor debe entregar la totalidad de los elementos en una sola entrega.
- 2) El Proveedor debe entregar los materiales en Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 52 No. 2BIS – 15 Barrio Salomia – Complejo SENA Salomia una vez el supervisor los solicite.
- 3) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) No aplica.



2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) No aplica.

2.6.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **30 días** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución se realizará en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, los materiales deben ser entregados Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 52 No. 2BIS – 15 Barrio Salomia – Complejo SENA Salomia.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.



Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: 1 pago 30 días después de la entrega de los productos y entrega de documentación necesaria por parte del proveedor.
--------------------	--

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	.	.	.		

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Edwin Piedrahita Mesa – Técnico grado 03 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

otra



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el presupuesto es menor 10% de la menor cuantía, el SENA tiene la obligación de acudir a la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es: AMP, Grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

EL SENA – Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS aplicará las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 para adquirir los bienes requeridos para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado de la compra será por la suma de \$ 8.347.236,00 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Colombia Compra Eficiente puso a disposición la guía de compra únicamente para las entidades estatales interesadas en adquirir bienes o servicios a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Superficies.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión		X	\$ 8.347.236
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5125	28-01-2025	31-12-2025	931110	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	10 – nación	Ocho millones Trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos mcte	\$ 8.347.236

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la selección se hará por medio de la orden de compra.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



7. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

Por tratarse de operación secundaria de instrumento de agregación de demanda grandes superficies de la TVEC se acoge el análisis de riesgo del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente administra y supervisa los Instrumentos de Agregación de Demanda por lo cual debe revisar su ejecución. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente está encargada de:

- (a) revisar y actualizar el Catálogo, incluyendo los ajustes de fichas técnicas y/o precios a que haya lugar;
- (b) imponer las sanciones que corresponda, incluso la exclusión de Proveedores del Catálogo de forma temporal o definitiva;
- (c) administrar las garantías, incluyendo las notificaciones a quienes las hayan expedido;
- (d) prorrogar la Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda 6 vigencia de los Instrumentos de Agregación de Demanda; y
- (e) manejar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes sobre la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
		N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A




9. ANEXOS


1. CDP
2. PAAA

El presente documento se suscribe el 17 de marzo de 2025.

EDGAR ORLANDO HERRERA PRIETO
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho – Apoyo contratación de bienes y servicios. 

Revisó componente jurídico: María del Pilar Murillo Rusynke – Abogada Contratista. 

Revisó componente técnico: María Camila Lozada Velasco ^{U^a Camila Lozada V.} 

VoBo.: Edwin Piedrahita Mesa – Técnico Grado 03 